



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 04 JUN. 2021

#### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007041-2021, Informe Escalafonario N° 024-2021-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, Informe N° 379-2021-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, Acta de Defunción y Acta de Matrimonio.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5001126161 otorgado por la Municipalidad Provincial de Abancay, acredita el sensible fallecimiento del que en vida fue servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, **VÍCTOR VILLAFUERTE OCHOA**, ocurrido el día 30 de Abril del 2021 en el Hospital ESSALUD II de Abancay, documento adjunto a la solicitud de fecha 06 de Mayo del 2021, presentado por su cónyuge doña **JUANA BERTHA ANTEZANA PAREJA**, quien acredita su relación conyugal con el respectivo Acta de Matrimonio;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019 establece reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 4° numeral 4.5 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece con precisión que la Compensación por Tiempo de Servicios CTS, que se otorga a los servidores públicos que cesan en el servicio será equivalente al 100% del Monto Único Consolidado MUC, correspondiente al nivel remunerativo con el que cesan por cada año de servicios, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. La entrega se realiza de oficio al momento del cese;

Que, con Informe Escalafonario N° 024-2021-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, el responsable del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, acredita que el extinto servidor acumuló treinta y siete (37) años y veintidós (22) días de servicios efectivos prestados al Estado, desde el 09 de Abril del año 1984 hasta el 30 de Abril del 2021;

Que, con Informe N° 379-2021-GR-APURÍMAC/DR.ADM-OF.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación y cálculo efectuado precisando el monto total a pagar por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR. APURÍMAC/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación por Tiempo de Servicios CTS, a favor de doña **JUANA BERTHA ANTEZANA PAREJA**, cónyuge del que en vida fue servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, **VÍCTOR VILLAFUERTE OCHOA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 169 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura, Inversión Pública y Privada, quien falleció el día 30 de Abril del 2021, en el Hospital ESSALUD II de Abancay, conforme acredita el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5001126161 otorgado por la Municipalidad Provincial de Abancay, la respectiva liquidación se realizó tomando como base de cálculo el 100% del Monto Único Consolidado MUC, establecido por el Decreto Supremo N° 420-2019-E, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

#### COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

CARGO	:	TECNICO ADM. III
NIVEL REMUNERATIVO	:	STA





# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Monto Único Consolidado MUC : S/574,93  
Tiempo de Servicios : 37 años y 22 días

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:  $574,93 \times 37 = 21\,272,41 +$   
PROPORCIONAL POR 02 MESES : 35,13  
**TOTAL A PAGAR POR CTS. : S/21 307,54**  
=====

**SON: VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 41/100 SOLES.**

Correlativo de Meta : 0119 Acciones Administrativas  
Específica del Gasto : 2.1.1.9.21 Compensación por Tiempo de Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

CRRS/D.RR.HH.  
BWSD/APR.

